



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-464

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL EJIDO PRESA DE LA LAGUNA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por dos inmuebles propiedad del Ejido Presa de la Laguna, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble que se autoriza permutar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se identifica de la siguiente manera:

Superficie de 8,524.46 m², con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 111.25+71.91, con el Ejido Presa de la Laguna; al Sur en 170.12, con Carretera Reynosa-Matamoros; al Este en 69.99, con Ejido La Escondida y, al Oeste en 54.46, con predio municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los bienes inmuebles propiedad del Ejido Presa de la Laguna, se identifican de la siguiente manera:

A).- Superficie de 7,417.40 m², con las medidas y colindancias siguientes:
Al Norte en 229.84, con el Ejido Presa de la Laguna; al Este: 113.54, con propiedad municipal; al Oeste en 150.92, con propiedad municipal.

B).- Superficie de 1,108.58m², con las medidas y colindancias siguientes:
Al Norte en 19.19, con el Ejido Presa de la Laguna; al Este en 113.54, con propiedad municipal y, al Oeste en 150.92, con Propiedad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice el contrato de permuta. Los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, serán pagados por los permutantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del año 2012.
DIPUTADO PRESIDENTE**

ESDRAS ROMERO VEGA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL EJIDO PRESA DE LA LAGUNA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-464, mediante el cual se autoriza al municipio de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por dos inmuebles propiedad del Ejido Presa de la Laguna.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA